

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
21 DE NOVIEMBRE DE 2.023**

N° 53/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3479/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por DUCLOS MABEL ANGELA (en carácter de propietaria), con fecha Abril de 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 481 LOCAL 13 de este Partido;

Y CONSIDERANDO;

Que por Decreto N° 3555/19 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR, sito en la calle CONSTITUCION N° 481 LOCAL 13 de este Partido, propiedad de KOVAL MAKSYM;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 481 LOCAL 13 de este Partido, propiedad de KOVAL MAKSYM al mes de Abril de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento e| Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3478/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle PUEYRREDON N° 1770 de este partido, propiedad de RECALDE LILIANA ANDREA, al mes de Junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 520/13 se procedió a AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO EN FORMA PRECARIA a un comercio con el rubro (8401) TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO. OFICINA. REMISES sito en la calle PUEYRREDON N° 1770 de este Partido, propiedad de RECALDE LILIANA ANDREA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle PUEYRREDON N° 1770 de este Partido, propiedad de RECALDE LILIANA ANDREA al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3477/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio IJM447, obrante a Fs. 19 del Expediente N° 10362/22, presentada por el Sr. Roberto José Berrier con domicilio en la calle Balcarce N° 2401, de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 20 del Expediente N° 10362/22, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio IJM447, a nombre de Roberto José Berrier;

Que a Fs. 21 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 07/11/2027, de Roberto José Berrier, titular del vehículo;

Que a Fs. 26 del Expediente N° 10362/22, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de diciembre del corriente hasta noviembre del año 2024.

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de DICIEMBRE de 2023, hasta el mes de NOVIEMBRE de 2024, al vehículo patente IJM447 propiedad del Sr. Roberto José Berrier.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al Sr. Roberto José Berrier de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3476/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio FMN040, obrante a Fs. 81 del Expediente N° 1734/18, presentada por la Sra. Silvia Liliana Coronel, titular del C.U.I.L. N° 27-17275799-0, con domicilio en la calle Carlos Casares N° 2800, E 404, P.B. "B", de la localidad de Victoria, partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 81 del Expediente N° 1734/18, obra solicitud de eximición del Impuesto a los Automotores, efectuada en el mes de septiembre de 2023 por la Sra. Silvia Liliana Coronel;

Que a Fs. 82 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 20/09/2024, de Facundo Lucas Agustín

Andrada, hijo de la titular del vehículo;
Que a Fs. 86 del Expediente N° 1734/18, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio FMN040, a nombre de Silvia Liliana Coronel;
Que a Fs. 87 obra la documentación que acredita el vínculo incoado;
Que a Fs. 91 del Expediente N° 1734/18, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que .correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de octubre del corriente a septiembre del año 2024.

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIIVIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de OCTUBRE de 2023, hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2024, al vehículo patente FMN040, propiedad de la Sra. Silvia Liliana Coronel.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir de) momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar a la Sra. Silvia Liliana Coronel de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3475/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio DZS182 obrante a Fs. 50 del Expediente N° 3117-M-2021, presentada por el Sr. Jorge Francisco Tagliapietra, en su carácter de titular del automóvil, N° de C.UJ.L. 20-10562407-8, con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 3296, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 51 del Expediente N° 3117/21, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio DZS182, a nombre de Jorge Francisco Tagliapietra;

Que a Fs. 52 del Expediente N° 3117/21 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 28/10/2024, de Celia Viviana Villani, cónyuge del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 54;

Que a Fs. 59 del Expediente N° 3117/21, la Oficina Municipal de Ingresos Públicas, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado, desde el mes de noviembre del corriente a octubre del año 2024...";

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de NOVIEMBRE de 2023, hasta el mes de OCTUBRE de 2024, al vehículo patente DZS182, propiedad del Sr. Jorge Francisco Tagliapietra.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservara vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al Sr. Jorge Alberto Tagliapietra de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3474/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10598-M-2022; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecúe a la realidad;

Que a Fs. 01, el Área de Liquidaciones de Tributos solicitó se caratule el presente a los efectos de brindar tratamiento a la Tasa por Servicios Generales referente a la Cuenta N° 38849/00000, Partida Inmobiliaria N° 096-053935;

Que a Fs. 02, obra copia de informe de "Consulta de Valuaciones y Bases Imponibles" de la Partida Inmobiliaria N° 096-053935, del que se desprende que la valuación fiscal ha sido modificada en enero del año 2022;

Que a Fs. 03/22 obran copias del plano del inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 6991 de la Localidad de Victoria, Partido de San Fernando;

Que a Fs. 25, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos tomando la intervención que le compete, ha opinado que correspondería proceder a generar 31 unidades habitacionales en la cuenta inmueble N° 38849/00000, y proceder a reliquidar la Tasa por Servicios Generales y conexas considerando la actualización de la valuación fiscal desde enero de 2022;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°; 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- GENERAR en la Cuenta N° 38849/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble designado catastralmente como VII-R-4-10, identificado con la Partida Inmobiliaria N° 096-53935, 31 unidades habitacionales, a partir del mes de ENERO de 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2°.- RELIQUIDAR la Cuenta N° 38849/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble designado catastralmente como VII-R-4-10, identificado con la Partida Inmobiliaria N° 096-53935, considerando la Valuación Fiscal vigente, a partir del mes de ENERO de 2022, y de acuerdo a la aplicación de las unidades habitacionales, referidas en el artículo que antecede.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 4°- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3473/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de marras; las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecúe a la realidad;

Que a partir de la presentación efectuada en Fs. 01, se desprende que el Sr. Nebil Jesús Costa Pompilio, solicita el cambio de categoría comercial del inmueble ubicado en la calle Arenales N° 2167 de este Partido;

Que la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 9901/00000, correspondiente al inmueble motivo de estos actuados, posee deuda;

Que a Fs. 12 se agregan imágenes fotográficas, donde el inspector actuante informa que no se detectó actividad comercial en el inmueble referenciado;

Que a Fs. 32, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha expresado que no se ha encontrado ningún legajo comercial vinculado al inmueble de referencia. En razón de ello, y teniendo en cuenta que la presentación efectuada por el contribuyente ha sido efectuada en el mes de septiembre de 2017, correspondería proceder a la exclusión de la categoría comercial minorista e inclusión en la categoría inmueble de la Cuenta N° 9901/00000 a partir del período que corresponda;

Que por el Decreto N° 958 del 2 de Junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de Marzo de 2000, no resulta óbice para la tramitación de lo solicitado, la existencia de deudas por Tasa con el Municipio.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Arenales N° 2167, de este Partido, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 9901/00000, designado catastralmente como VII-A-32-10.

Artículo 2°.- PROCEDER a la EXCLUSIÓN de la categoría COMERCIAL, e INCLUSIÓN en la categoría RESIDENCIAL, al inmueble ubicado en la calle Arenales N° 2167, de este partido. Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 9901/00000, designado catastralmente como VII-A-32-10. A partir del mes de SEPTIEMBRE del año 2017.

Artículo 3°.- LIQUIDAR la Cuenta N° 9901/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales,

Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble designado catastralmente como VII-A-32-10, de acuerdo a la aplicación del Artículo N° 2.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, notificar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3472/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Que con fecha 19 de mayo de 2015, se ha iniciado juicio de apremio contra CALDERAS Y SERVICIOS S.A., titular del Legajo N° 4950 mediante certificado Nro. 520689 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución iniciada es por períodos comprendidos entre junio de 2010 y junio de 2014;

Que con fecha 19 de marzo de 2019 se presentó el Dr. Fernando Pimentel en virtud de haber sido accionista y presidente de la Sociedad Calderas y Servicios S.A.;

Que en dicha presentación manifestó que la sociedad fue disuelta y liquidada como también cancelada su inscripción en la Inspección General de Justicia;

Que del mismo modo exteriorizó negar suma alguna de dinero en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene, por los períodos que le fueran reclamados en el certificado de deuda acompañado al inicio de la demanda;

Que la Municipalidad contestó el traslado ordenando por el Juzgado, manifestando que el Dr. Fernando Julio Pimentel carece de representación de la sociedad demandada, y solicitó que se tenga por no contestada la demanda en razón de que el mismo resulta ser un tercero ajeno a la firma Calderas y Servicios S.A.;

Que el juzgado previo a resolver, y siendo posible la extinción de la personería jurídica de la demanda, ordenó como medida de mejor proveer, el libramiento de Oficio a la inspección General de Justicia, a fin de que: remita copia del estatuto y contrato social como así también de sus modificaciones e informe si dicha sociedad promovió un proceso de liquidación; y en su caso, su fecha de inicio y estado; debiendo particularizar -de corresponder- la fecha de la cancelación/disolución de la personería jurídica, así como también, individualizar a su liquidador;

Que la Inspección General de Justicia remitió informe indicando que se encuentra registrada la cancelación de la sociedad con fecha 13/03/2006;

Que se trata de una sociedad anónima que ha sido liquidada, por lo que, los directores ya no tienen responsabilidades operativas de gestión sobre la empresa;

Que la liquidación implica la disolución completa de la sociedad y la venta o distribución de sus activos y pasivos;

Que el juzgado resolvió tener por no contestada la demanda y no dictar sentencia de trance y remate por no encuadrarse trabada la Litis de autos;

Que no resulta factible ejecutar una deuda por períodos comprendidos entre los años 2010 y 2014 siendo que la sociedad fue cancelada en el año 2006;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha manifestado correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N° 520689;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra el Legajo N° 4950, mediante el certificado de deuda Nro. 520689,

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 520689, respecto del Legajo N° 4950.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 520689.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGÍSTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3471/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Ei Expediente N° 8130-M-2015: la Resolución N° 288/18; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos del que el mismo se adecúe a la

realidad;

Que por Resolución N° 288/18, se procedió a dividir la cuenta municipal N° 22865/00000;

Que a Fs. 154/158, obran informes de deuda de las cuentas N° 22865/00000, N° 22865/00001, N° 22865/00002, N° 22865/00003 y N° 22865/00004, de los que se deprenen que las mismas poseen períodos adeudados;

Que a Fs. 159 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos tomando la intervención que le compete, ha considerado que correspondería: 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 288/2018; 2) unificar las cuentas municipales N° 22865/00001, N° 22865/00002, N° 22865/00003 y N° 22865/00004, subsistiendo la cuenta N° 22865/00000, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Pje. González N° 2704; 3) aplicar en la cuenta de origen pagos realizados, si los hubiese; 4) Incorporar 4 (cuatro) unidades habitacionales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente;

Que la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°; 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- UNIFICAR la deuda que poseen las Cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 22865/00001, N° 22865/00002, N° 22865/00003 y N° 22865/00004.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 288/2018, subsistiendo la cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 22865/00000.

Artículo 3°.- APLICAR en la cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 22865/00000, los pagos realizados en las Cuentas N° 22865/00001; N° 22865/00002; N° 22865/00003 y N° 22865/00004 -si los hubiere- y la deuda resultante de la aplicación del artículo 1° del Presente.

Artículo 4°.- LIQUIDAR la Cuenta correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas N° 22865/00000, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Pje. Gonzáles N° 2704, incorporando 4 (cuatro) unidades habitacionales.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de dar cumplimiento al presente.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, al área de Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3470/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de un minibús efectuada por el Sr. Daniel Poggi, Presidente del Club Victoria, obrante a fs.2

Y CONSIDERANDO:

Que solicita dos minibús para efectuar el traslado de los integrantes del equipo de Gimnasia de la mencionada institución que competirá en el Torneo Internacional de Gimnasia, en la Ciudad de Pinamar, los días 1,2 y 3 de diciembre de 2023.

Que se establece como punto de partida de los minibús la Av. Presidente Perón 3100, esquina Santa Marina, el día viernes 1° de diciembre de 2023 a las 6 hs, con destino al Hotel Mojomar, sito en De las Burrisquetas 247, Ciudad de Pinamar, regresando al punto de partida el día domingo 3 de diciembre.

Que es menester de esta Municipalidad colaborar con el desarrollo de actividades deportivas y culturales;

Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida del distrito a los vehículos municipales, Minibús Mercedes dominio PHN259 y AA451SH, entre los días 1 y 3 de diciembre de 2023, para su traslado a la Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, atento a los motivos antes mencionados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los agentes Diego Impellizzeri, DNI 25.913.033, Leg N°: 7314 y Oscar Alberto Ortíz, DNI 14.941.501, Leg. N° 5691 como choferes a cargo de los móviles municipales especificados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Deporte.

Artículo 4°.- REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deporte y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3469/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO;

La necesidad de proceder al patentamiento de los vehículos que formarán parte de la flota Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un anticipo de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) al Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones, Sr. Lucas Marcasoli en carácter de anticipo a rendir para proceder al patentamiento y demás tramitaciones administrativas correspondientes de cada uno de los nuevos vehículos que integran la Flota Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Jefe de Compras, Sr. Lucas Marcasoli - M.I. N° 31.987.741 - la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) en carácter de anticipo a rendir, para proceder al patentamiento de los vehículos que formarán parte de la flota Municipal y realizar demás tramitaciones administrativas correspondientes. El mencionado agente deberá realizar la correspondiente rendición de cuenta ante la Contaduría Municipal.

Artículo 2°. - Los gastos citados en el artículo anterior serán imputados a la partida presupuestaria Secretaría de Economía 1110103000 - Gestión de la Secretaría de Economía - 01.05.00 Gestión Municipal de Contrataciones - 3.8.3.0 Derechos y Tasas del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°. - El presente decreto es refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3468/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Que es necesario proceder a conformar la nueva Junta Evaluadora Interdisciplinaria de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a modificar el Decreto Municipal N° 1796/23 de fecha 27 de junio de 2023, conforme las estipulaciones de fojas 6 de estas actuaciones, procediendo a la conformación de la Junta con los nuevos integrantes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR los nuevos integrantes de la Junta Evaluadora Interdisciplinaria de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Deportes, quedando conformada la misma como sigue;

- Lic. Peñaloza, Andrea María - M.I.N° 18.758.072 - Legajo Personal N° 10.042 - Matrícula 105 - Tomo 1 - Folio 105

- Lic. Báez, Silvana Analía - M.I N° 22.467.461 - Legajo Personal N° 19.737 - M.N. 2963-6935

- Lic. Dell Olio, Gabriela Mirian - M.I. N° 16.639.784 - Legajo Personal N° 7923 - M.P. 97176.

- Dra. Mejía, María Alejandra - M.I.N° 18.286.647 - M.N. 88469 - M.P. 447266 - Legajo Personal N° 5197.

- Lic. Pitlevnik, Marisa Silvia - M.I. N° 14.564.756 - M.N. 9873 - M.P. 90233

- Dra. Passerieu, María - M.I. N° 25.640.610 - Legajo Personal N° 7.337 - M- 454315

- Dr. Sallustio, Martín - M.I.N° 25.127.519 - Legajo Personal N° 11996 - M- 449323

- Lic. Robledo, Jorge - M.I.N. 23.423.788 - Legajo Personal N° 22930 - M- 16634

• **ADMINISTRATIVA:** Prinzivalli, Natalia Beatriz - M.I. N° 24.633.656

• **DIRECCION:** Lie. Di Silvestre, Vanina - M.I. N° 24.228.668 - Legajo Personal N° 7.924

Artículo 2°.- DEROGAR toda normativa que se contraponga al presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Deportes

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3467/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de las estructuras organizativas del Municipio de San Fernando, acorde con las prioridades de los servicios y la racional reasignación de las competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 13.355/2.022 sancionada con fecha 21 de diciembre de 2.022 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.746/2.022 de fecha 29 de diciembre de 2.022, por el cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2.023.

Que la dinámica de la administración municipal demanda la normalización y ordenamiento de las competencias y responsabilidades de las diferentes estructuras que integran el Departamento Ejecutivo, con sus correspondientes misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 21/2.023 de fecha 3 de enero de 2.023, se creó en la estructura del Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Higiene Urbana y la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público,

siendo necesario cubrir las mencionadas estructuras.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica, de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- DESIGNAR en el cargo de Secretario de Higiene Urbana al Sr. Martín Daniel GALERA - M.I. N° 23.969.298 - Categoría 98 - Planta Permanente (sin estabilidad), con reserva de cargo el cual registra en la estructura Municipal a partir del 4 de diciembre de 2.023, con reserva del cargo que registra en la estructura Municipal Grupo A Tramo 3 Planta Permanente.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3466/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al servicio de reparación y repuestos dominio AC847XT - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica por el servicio de reparación y repuestos dominio AC847XT.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de reparación y repuestos dominio AC847XT - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, a la firma HIDRAULICA Y COMPONENTES SRL con un monto total de \$3.762.109,00 (Pesos Tres millones setecientos sesenta y dos mil ciento nueve con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3464/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de solución fisiológica para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 195/2.023 convocado el día 21 de Noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma PRESTACION SALUD S.R.L por la adquisición de solución fisiológica para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de solución fisiológica para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma PRESTACION SALUD S.R.L, por un monto total de \$ 19.141.527,24 (Diecinueve millones ciento cuarenta y un mil quinientos veinte siete con 24/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-10524.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Salud Pública.

Artículos 3: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3463/23 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de insumos médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 193/2.023 convocado el día 21 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma PRESTACION SALUD S.R.L por la adquisición de insumos médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando:

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de insumos médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma PRESTACION SALUD S.R.L, por un monto total de \$ 20.225.483,00 (Veinte millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-10481.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Salud Pública.

Artículos 3: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3462/23 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por PALMUCCI NICOLAS DAMIAN, con fecha Julio de 2023, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1576 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1900/21 se procedió HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio con los rubros (7943) CASA DE REGALOS (8183) SERVICIO DE COMPUTACION, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1576 de este Partido, propiedad de PALMUCCI NICOLAS DAMIAN;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°,- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1576 de este Partido, propiedad de PALMUCCI NICOLAS DAMIAN al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3461/23 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle GIACHINO N° 5590 de este Partido, propiedad de ACUÑA NELIDA ALEJANDRA, al mes de Agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 153/13 se procedió a OTORGAR EL PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO a un establecimiento con los rubros (7966) JUGUETERIA (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7921) LIBRERIA Y PAPELERIA (MAQUINAS PARA OFICINA Y SUS ACCESORIOS) sito en la calle GIACHINO N° 5590 de este Partido, propiedad de ACUÑA NELIDA ALEJANDRA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Agosto de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades

Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;
DECRETA
Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle GIACHINO N° 5590 de este Partido, propiedad de ACUÑA NELIDA ALEJANDRA al mes de Agosto de 2023, fecha en que se determinó el cese.-
Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3460/23 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 2.022-M-2.316 relacionado con la obra CONSTRUCCION NUEVO TEATRO PALACIO OTAMENDI - Municipalidad de San Fernando;
CONSIDERANDO:
Que la firma CONCRENOR S.A. solicita la ampliación de plazo de obra, correspondiente a lluvias y consecuencias, según el Servicio Meteorológico, desde los meses de agosto a noviembre de 2.023.
Que, asimismo, se han generado demoras en la provisión y entrega de insumos por parte de las firmas proveedoras a la empresa contratista, lo cual conlleva al consecuente atraso de obra. Qué es necesaria dicha ampliación de plazo para completar la entrega final de la obra;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de plazo de la obra CONSTRUCCION NUEVO TEATRO PALACIO OTAMENDI - Municipalidad de San Fernando hasta el 30 de enero de 2.024.
ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.
ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Públicas y quien corresponde a los fines pertinentes
FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3459/23 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:
El expediente N° 2.023-M-10268 relacionado con el llamado a Licitación Pública para la “ADQUISICION DE CAMARAS E INSUMOS PARA TUNEL” perteneciente a la Secretaría de Protección Ciudadana y la Secretaria de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Protección Ciudadana y la Secretaria de Modernización de la Municipalidad de San Fernando han formulado las especificaciones técnicas requeridas;
Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;
Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Públicas;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 15 de diciembre de 2023 con el fin de proceder a la “ADQUISICION DE CAMARAS E INSUMOS PARA TUNEL” perteneciente a la Secretaría de Protección Ciudadana y la Secretaria de Modernización de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N°2.023-M-10268, el cual se tiene por aprobado.
ARTICULO 2°: El presente Decreto de llamado a Licitación Pública para la “ADQUISICION DE CAMARAS E INSUMOS PARA TUNEL” es refrendado por los Sr. Secretarios de Protección Ciudadana y Modernización de la Municipalidad de San Fernando.
ARTICULO 3°: PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, una vez cumplido ARCHIVAR.
FIRMADO: Sr. Néstor Pisetta – Secretario de Protección Ciudadana

DECRETO 3457/23 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2766 de este Partido, propiedad de BASUALDO RAMON ALBERTO, al mes de Agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1857/12 se procedió a EXCEPTUAR Y AUTORIZAR EL TRASLADO a un establecimiento con los rubros (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7121) ZAPATERIA. MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2766 de este Partido, propiedad de BASUALDO RAMON ALBERTO;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Agosto de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2766 de este Partido, propiedad de BASUALDO RAMON ALBERTO al mes de Agosto de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3456/23 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por GUTIERREZ MARINA en carácter de PROPIETARIO, con fecha Junio de 2018, referente al comercio sito en la calle MONTEAGUDO N° 2224 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2271/16 se procedió a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES , sito en la calle MONTEAGUDO N° 2224 de este Partido, propiedad de VELASQUEZ NORMANDO MARIO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2018, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle MONTEAGUDO N° 2224 de este Partido, propiedad de VELASQUEZ NORMANDO MARIO al mes de Junio de 2018, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3455/23 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia la adquisición de repuestos y servicio de reparación para vehículo - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público por la adquisición de repuestos y servicio de reparación para vehículo.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la adquisición de repuestos y servicio de reparación para vehículo - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando, a la firma ENSUNZA RUBEN ATILIO por un monto total \$1.900.000,00 (Pesos Un millón novecientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

ARTICULO 3º: REGISTRAR publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3454/23 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente relacionado con la adquisición de cámaras para el corralón. Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada convocado el día 8 de noviembre de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NIXON COMPANY S.A para la Secretaría de Modernización y Secretaria de Protección Ciudadana, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la adquisición de cámaras para el corralón a la firma NIXON COMPANY S.A por un monto total de \$20.316.327,00.- (Pesos Veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°9484/2023.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaría de Modernización, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Nestor Pisetta – Secretario de Protección Ciudadana

Sr. Gonzalo Cornejo – Secretario de Modernización

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3452/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle INT. ARNOLDI N° 1290 (EX 1490) de este Partido, propiedad de SANCHEZ BARBARA, al mes de Agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1789/17 se procedió HABILITAR a un establecimiento con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, sito en la calle INT. ARNOLDI N° 1290 (EX 1490) de este Partido, propiedad de SANCHEZ BARBARA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Agosto de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle INT. ARNOLDI N° 1290 (EX 1490) de este Partido, propiedad de SANCHEZ BARBARA al mes de Agosto de 2023, fecha en que se determinó el cese.-
Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-
Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3451/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.023-M-8748 relacionado con venta de vehículos en desuso - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 170/2.023 convocado para el día 10 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a DIAGONAL 21 S.R.L. ORLANDO ANTONIO y MARINO LEONARDO por resultar más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR venta de vehículos en desuso - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando, según el siguiente detalle:

•DIAGONAL 21 S.R.L.: ítem 1, 4, 6, 7, 10, 11, 15 y 17, por un monto total de \$ 5.800.000,00 (cinco millones ochocientos mil)

•ORLANDO ANTONIO: ítem 2, 3, 5, 8, 9, 12, 13 y 14, por un monto total de \$ 3.200.000,00 (tres millones doscientos mil)

•MARINO LEONARDO: ítem 16, por un monto total de \$ 500.000,00 (quinientos mil)

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3450/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio EUC385, obrante a Fs. 01 del Expediente N° 9995/23, presentada por la Sra. Sandra Mabel Cisneros con domicilio en la calle Garibaldi N° 5075, de la localidad y partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 04 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 09/2033, de Sandra Mabel Cisneros, cónyuge del titular del vehículo; cuyo vínculo se acredita a Fs. 03 del Expediente N° 9995/23;

Que a Fs. 07 del Expediente N° 9995/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio EUC385, a nombre de Néstor Ramón Torres;

Que a Fs. 14 del Expediente N° 9995/23, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de octubre del corriente hasta septiembre del año 2024.

POR ELLO.

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de OCTUBRE de 2023, hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2024, al vehículo patente EUC385 propiedad del Sr. Néstor Ramón Torres.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al Sr. Néstor Ramón Torres de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3449/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio HDH325, obrante a Fs. 01 del Expediente N° 9852/23, presentada por el Sr. Alberto lapalucci con domicilio en la calle Gral. Pinto N° 1857, de la localidad de y partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 02 del Expediente N° 9852/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio HDH325, a nombre de Alberto Juan Lapalucci;

Que a Fs. 04 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 10/2033, de Alberto Juan Lapalucci, titular del vehículo;

Que a Fs. 09 del Expediente N° 9852/23, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de octubre del corriente hasta septiembre del año 2024.

POR ELLO.

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de OCTUBRE de 2023, hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2024, al vehículo patente FIDFI325 propiedad del Sr. Alberto Juan Lapalucci.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al Sr. Alberto Juan Lapalucci de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3448/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expediente de marras; las previsiones establecidas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra la presentación efectuada por la Sra. Melisa Ayelen Combret, solicitando la devolución de los importes transferidos por error, a este Municipio;

Que a Fs. 21, la Tesorería Municipal informa que con fecha 21/07/2023, fue acreditado en concepto de Ingresos Municipales Varios, mediante Recibo N° 8787300, el importe de \$ 38.152,00;

Que a Fs. 22 obra copia de "Detalle de Movimientos" por \$ 38.152,00, efectuado por la Prefectura Naval, a favor de la Cuenta N° 5095-50112/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la que pertenece a la Municipalidad de San Fernando;

Que en Fs. 23 obra "Informe de Recibos Históricos", del que se desprende que con fecha 21/07/23, ingresó el importe de \$ 38.152,00, en concepto de "Ingresos Municipales Varios";

Que a Fs. 25 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que correspondería "...proceder a la devolución de lo abonado erróneamente por la suma total de \$38.152,00".

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROCEDER por intermedio de la CONTADURÍA MUNICIPAL a confeccionar la orden de devolución por \$ 38.152,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS), resultante de lo abonado por error, en concepto de "Ingresos Varios Municipales", con fecha 21/07/2023.

ARTICULO 2°.- La Contaduría Municipal imputará el gasto a la Partida 1.1.1.01.12.000-93-FF. 1.1.0-7.8.7 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 4°.-Registrar, comunicar, publicar, notificar a la Secretaría de Economía, a la Contaduría Municipal, al Área de Presupuesto, a la Tesorería Municipal, a Liquidaciones de Tributos, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3447/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Contadora Municipal y por el Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante en el Expediente Municipal N° 10.280/23.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita con el fin de readecuar partidas para el funcionamiento de distintas áreas de la Secretaría.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánicas de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.1.1	Alimentos para personas	\$ 90.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 800.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 700.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.9.9	Otros	\$ 200.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 300.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.4.9	Otros	\$ 4.115.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1.150.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.8.3	Derechos y tasas	\$ 250.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.8.9	Otros	\$ 205.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 900.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 1.300.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1.800.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ 2.550.000,00
1.1.1.01.02.000	42,02	1.1.0	5.1.4	Ayuda sociales a personas	\$ 800.000,00
TOTAL FF 110:					\$ 15.160.000,00
TOTAL FF 131:					
TOTAL FF 132:					
TOTAL FF 133:					
TOTAL FF 141:					
TOTAL GRAL.:					\$ 15.160.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1° serán tomados de partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.1.2	Alimentos para animales	\$ 50.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.2.1	Hilados y telas	\$ 5.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.2.9	Otros	\$ 4.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 60.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 180.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 100.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.2.9	Otros	\$ 10.000,00

1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.2	Almacenamiento	\$ 100.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 20.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.5.9	Otros	\$ 100.000,00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	5.1.9	Transferencias a empresas privadas	\$ 2.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.4.3	Jurídicos	\$ 100.000,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.8.4	Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 2.416.200,00
1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 25.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 35.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.2.3	Confecciones textiles	\$ 8.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.4.3	Artículos de caucho	\$ 10.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 50.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 160.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ 12.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.6.2	Productos de vidrio	\$ 30.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.6.3	Productos de loza y porcelana	\$ 12.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.7.1	Productos ferrosos	\$ 18.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	2.7.2	Productos no ferrosos	\$ 10.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 200.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	3.3.9	Otros	\$ 40.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	3.5.1	Transporte	\$ 10.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	4.2.1	Construcciones de dominio privado	\$ 100.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	4.3.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 100.000,00
1.1.1.01.02.000	01.08	1.1.0	4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 90.000,00
1.1.1.01.02.000	01.10	1.1.0	2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 270.000,00
1.1.1.01.02.000	01.10	1.1.0	2.9.9	Otros	\$ 15.000,00
1.1.1.01.02.000	01.10	1.1.0	4.3.5	Equipo educacional y recreativo	\$ 50.000,00
1.1.1.01.02.000	01.10	1.1.0	4.3.9	Equipos varios	\$ 300.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.2.2	Prendas de vestir	\$ 20.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 82.600,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 44.200,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 142.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.7.1	Productos ferrosos	\$ 10.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 450.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	2.9.9	Otros	\$ 200.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 200.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	4.3.5	Equipo educacional y recreativo	\$ 100.000,00
1.1.1.01.02.000	41.01	1.1.0	4.3.9	Equipos varios	\$ 300.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 270.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	2.5.8	Productos de material plástico	\$ 715.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	2.7.5	Herramientas menores	\$ 40.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	2.7.9	Otros	\$ 70.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	4.2.2	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 5.920.000,00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 26.000,00
1.1.1.01.02.000	42.01	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 200.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.4.3	Artículos de caucho	\$ 10.000,00

1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.5.1	Compuestos químicos	\$ 5.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 15.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 300.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.5.8	Productos de material plástico	\$ 60.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ 15.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.7.1	Productos ferrosos	\$ 60.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.7.2	Productos no ferrosos	\$ 18.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ 10.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.7.5	Herramientas menores	\$ 100.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.7.9	Otros	\$ 50.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	2.8.9	Otros	\$ 60.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 400.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 40.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	4.3.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 280.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	4.3.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 30.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 200.000,00
1.1.1.01.02.000	42.03	1.1.0	4.3.9	Equipos varios	\$ 25.000,00
TOTAL FF 110:					\$ 15.160.000,00
TOTAL FF 131:					
TOTAL FF 132:					
TOTAL FF 133:					
TOTAL FF 141:					
TOTAL GRAL.:					\$ 15.160.000,00

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4.- REGISTRAR, publicar, notificar tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3446/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Eliana Gisela ROSALES - M.I.N° 35.083.737 - Legajo Personal N° 11980, renuncia al empleo desde la fecha 3 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Eliana Gisela ROSALES - M.I. N° 35.083.737 - Legajo Personal N° 11980 - Planta Destajista, a partir del día 3 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3445/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Merino Rafael Osvaldo - M.I. N° 22.513.928 - Legajo Personal N° 9592, renuncia al empleo desde la fecha 3 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Merino Rafael Osvaldo - M.I. N° 22.513.928 - Legajo Personal N° 9592 - Planta Destajista, a partir del día 3 de noviembre de 2023, quien prestará servicios en dependencias de la Secretaría Privada y de Coordinación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3444/23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada a fojas 1 por el agente municipal Gabriel Eduardo ROSSI - Legajo Personal N° 8391 - M.I. N°. 28.505.983, por la cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones de índole particular, desde el 5 de junio de 2023, hasta el día 5 de diciembre de 2023.-

Lo informado a fojas 6, por el Área de Administración de Personal, a la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.-

Que a fojas 7, el Director General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, hace saber que aprueba el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes solicitada.-

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de haberes, -por razones de índole particular-, al agente municipal Gabriel Eduardo ROSSI - Legajo Personal N° 8391 - M.I.N°. 28.505.983, desde el 5 de junio de 2023, hasta el día 5 de diciembre de 2023, quien presta funciones en el ámbito de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°.- Por el Área de Administración de Personal debe notificarse al agente Gabriel Eduardo ROSSI, en forma fehaciente del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3443/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 299 de este Partido, propiedad de BORBA ARGENTINA S.R.L., al mes de Febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3453/19 se procedió a PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO a un establecimiento con el rubro (7081) HELADERIA, sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 299 de este Partido, propiedad de BORBA ARGENTINA S.R.L.;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Febrero de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 299 de este Partido, propiedad de BORBA ARGENTINA S.R.L. al mes de Febrero de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3442/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle URUGUAY N° 2887 de este Partido, propiedad de SENSORMATIC ARGENTINA S.A., al mes de Mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 58/14 se procedió a HABILITAR a un establecimiento con el rubro (8331) COMPOSTURA DE MAQUINAS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, OFICINA, ETC., sito en la calle URUGUAY N° 2887 de este Partido, propiedad de SENSORMATIC ARGENTINA S.A.;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Mayo de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle URUGUAY N° 2887 de este Partido, propiedad de SENSORMATIC ARGENTINA S.A. al mes de Mayo de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3441/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La autorización a conducir los vehículos oficiales del Municipio de los agentes municipales detallados en el informe obrante en fs. 49 del expediente de marras.

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos ya no prestan servicios en la Secretaría de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la autorización dispuesta por el Decreto N°190/19 para el agente:

Apellido Y Nombre	Legajo personal	DNI
GARCIA, JOAQUIN NICOLAS	8471	35.971.751

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Economía y quien corresponda.

DECRETO 3440/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual a partir del 1 de noviembre de 2023, renuncia a su beca Alejandro VIDAL

GARIMALDI - M.I.N. 41.668.397 – Legajo 22773.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 1 de noviembre de 2023, la beca asignada a Alejandro VIDAL GARIMALDI - M.I.N. 41.668.397 - Legajo 22773, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3439/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual renuncia a su beca Nair Emüse Trinidad MAYORGA - M.I.N. 46.202.803 - Legajo 22921.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 07 de noviembre de 2023, la beca asignada a Nair Emiise Trinidad MAYORGA - M.I.N. 46.202.803 - Legajo 22921, dependiente de la Secretaría de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3438/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual renuncia a su beca Rocío Belén ESCOBAR - M.I.N. 43.974.450 - Legajo 22917.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 08 de noviembre de 2023, la beca asignada a Rocío Belén ESCOBAR - M.I.N. 43.974.450 - Legajo 22917, dependiente de la Secretaría de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3437/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual renuncia a su beca Lara Nicole BENITEZ - M.I.N. 46.023.219 - Legajo 22723.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 08 de noviembre de 2023, la beca asignada a Lara Nicole BENITEZ - M.I.N. 46.023.219 - Legajo 22723, dependiente de la Secretaria de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3436/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual renuncia a su beca Elias Manuel CAMPOS - M.I.N. 45.610.564 - Legajo 22914.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 07 de noviembre de 2023, la beca asignada a Elias Manuel CAMPOS - M.I.N. 45.610.564 - Legajo 22914, dependiente de la Secretaria de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3435/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Sergio Ezequiel CALVERMATER - M.I.N° 43.728.199 - Legajo Personal N° 10101 - renuncia al empleo desde la fecha 31 de octubre de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Sergio Ezequiel CALVERMATER - M.I. N° 43.728.199 - Legajo Personal N° 10101, de la Planta Destajista,

a partir del día 31 de octubre de 2.023, quien prestara servicios en la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al nombrado precedentemente, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3434/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Escalante Humberto Santiago - M.I. N° 31.787.723 - Legajo Personal N° 11906, renuncia al empleo desde la fecha 7 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Escalante Humberto Santiago - M.I. N° 31.787.723 - Legajo Personal N° 11906 - Planta Destajista, a partir de! día 7 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3433/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Gauna Mauro Emiliano - M.I. N° 38.920.427 - Legajo Personal N° 8967, renuncia al empleo desde la fecha 6 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Gauna Mauro Emiliano - M.I. N° 38.920.427 - Legajo Personal N° 8967 - Planta Destajista, a partir del día 6 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3432/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Rosana Belén BARRIENTOS – M.I. N° 35.773.711 - Legajo Personal N° 11749 - renuncia al empleo desde la fecha 31 de octubre de 2.023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal Rosana Belén BARRIENTOS - M.I. N° 35.773.711 - Legajo Personal N° 11749, de la Planta Temporaria, a partir de! día 31 de octubre de 2.023, quien prestara servicios en la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al nombrado precedentemente, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3431/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Hernán Miguel PIRROTA - M.I. N° 3946.202.836 - Legajo Personal N° 10848.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha CD 22205469 0, se intimó al referido agente ante reiteradas inasistencias de los días 29/30 de septiembre 2023, y 1/2/3/4/5/6/7/8/9 de octubre 2023, a justificar los días allí consignados y a que retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente agregado a fojas 3.-

Que la referida misiva, fue recepcionada en el domicilio denunciado por el agente, conforme da cuenta el aviso de recibo agregado a fojas 5.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- **DAR DE BAJA** por abandono del cargo, al agente municipal Hernán Miguel PIRROTA - M.I.N° 3946.202.836 - Legajo Personal N° 10848, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Deportes, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3430/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Joseph Marcelo DAVILA ACEVEDO - M.I.N° 41.802.771 - Legajo Personal N° 11023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha CD 26/10/23, se intimó al referido agente ante reiteradas inasistencias de los días 11/12/17/18/19/20/23/24/25 de octubre de 2023, a justificar los días allí consignados y a que retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente agregado a fojas 3.-

Que la referida misiva, fue recepcionada en el domicilio denunciado por el agente, conforme da cuenta el aviso de recibo agregado a fojas 6.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 9, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- **DAR DE BAJA** por abandono del cargo, al agente municipal Joseph Marcelo DAVILA ACEVEDO - M.I. N° 41.802.771 - Legajo Personal N° 11023, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Economía, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3429/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente ha solicitado otorgar un adicional de

destajo correspondiente al 15% (quince por ciento) de su haber básico a determinados agentes quienes prestan funciones en los Jardines de Infantes Municipales dado que los mismos cumplirán funciones de jornadas simple en ambos turnos a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a otorgar el adicional de destajo al agente mencionado.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo

Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR un adicional de destajo del 15% (quince por ciento) a los agentes Municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir del 1 de noviembre de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023 quienes prestan funciones en los Jardines de Infantes Municipales dado que los mismos cumplirán funciones de jornadas simple en ambos turnos:

FOLINO BRENDA AGUSTINA - Legajo Personal N° 8442

GONZALEZ JULIETA CANDELA - Legajo Personal N° 11831

DE RISIO MARIA EVANGELINA - Legajo Personal N° 9306

MACIEL AYELEN SABRINA - Legajo Personal N° 11902

GOMEZ CAMILA BLANCA - Legajo Personal N° 11901

QUINTEROS MARIA ARIANA - Legajo Personal N° 11940

ARCE AYLEN ESTEFANIA - Legajo Personal N° 10627

PEÑA LORENA GRISELDA - Legajo Personal N° 11981

LADUZ CAMILA SOL - Legajo Personal N° 11977

MEDERO JULIETA BELEN - Legajo Personal N° 11976

Artículo 2°.- El personal mencionado en el artículo primero podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero del presente otorgamiento de adicional de destajo y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3428/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la modificación del contrato de designación de personal destajista quien cumplirá funciones como auxiliar institucional en el Jardín Maternal Municipal Ntra. Sra. de la Guardia, dependiente de la Subsecretaría de Educación e Integración Social.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente Gisela DUARTE - M.I. N°: 41.570.635, con un régimen horario 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 177.747,60 - (pesos ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con sesenta centavos), quien cumple funciones como auxiliar institucional en el Jardín Maternal Municipal Ntra. Sra. de la Guardia, dependiente de la Subsecretaría de Educación e Integración Social - Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente modificación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3427/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar sanitario, en el Polideportivo N° 7.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, al agente Sofía AVILA - M.I. N°; 40.784.571, con un régimen horario 25 horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 232.067,26 - (pesos doscientos treinta y dos mil sesenta y siete con veintiséis centavos), quien cumplirá funciones como Auxiliar sanitario, en el Polideportivo N° 7 dependiente de la Secretaria de Deportes.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3426/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones administrativas en el Centro Universitario Municipal.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, al agente María Paz WALDNER - M.I. N°: 4t.570.635, con un régimen horario 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 177.747,60 - (pesos ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con sesenta centavos), quien cumplirá funciones administrativas en el Centro Universitario Municipal dependiente de la Subsecretaría de Educación e Integración Social - Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área

de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3425/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar Institucional en el CEIM N° 2.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de persona! destajista, al agente Camila Ayelen FERNANDEZ - M.I. N°: 43.383.621, con un régimen horario 45 horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 31 de diciembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 177.747,60 - (pesos ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con sesenta centavos), quien cumplirá funciones como Auxiliar institucional en el CEIM N° 2, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3424/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y COMSIDERANDO;

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de personal destajista, para desempeñarse como maquinista, en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de marras.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado el examen pre-ocupacional y es considerado APTO.

Que el Área de Administración de Personal se dicte el acto administrativo pertinente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Héctor Martín FLORES CRECIENTE - M.I. N° 26.674.467, como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo mensual de \$ 235.235,62.- (pesos doscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco con sesenta y dos centavos), quien se desempeñará como maquinista, en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.023.-

Artículo 3°.- El personal designado en el artículo precedente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015

“Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal! deberá notificar al personal detallado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11,, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3423/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el programa de marras requiere la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de noviembre de 2.023 hasta el 30 de noviembre de 2.023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan:

19357 DE GREGORIO AGUSTINA LOANA DNI 42576267

19599 BENITEZ ANTONELLA PAULA DNI 39853307

19634 BENITEZ MAYRA ALEJANDRA DNI 35713310

22852 MAINETTI JUAN FRANCISCO DNI 37020371

22869 GUARDIA CAMILA MARIANA DNI 37686030

22877 SANCHEZ ARIEL DNI 39707562

22878 FERNANDEZ GABRIELA ROMINA DNI 37660081

22880 PREISZ FLORENCIA VANINA DNI 36801752

22882 MORENO DIEGO RICARDO DNI 38402488

22886 GORORDO MARIA LAURA DNI 39789520

22887 FRIAS LIA DAIANA DNI 35773619

22888 SCHIRO AGUSTINA DNI 40670944

22890 GONZALEZ ERICA SOLEDAD DNI 35588727

28848 TORANZOS ELEONORA SOLANGE DNI 30605762

Artículo 2°.- RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Labora! y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de noviembre de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan;

22891 CAPDEVILA JAEL NANCY DNI 44095880

22896 VEGA MARTINA DNI 42689221

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir con las personas enunciadas en el presente decreto, los Acuerdos de Contrato de Beca correspondientes.-

Artículo 4°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3422/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO;

Las necesidades funciones de la Secretaría de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista correspondiente al agente Municipal.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas de los agentes allí detallados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente Municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de noviembre de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, dependiente de la Secretaria de Gobierno;

10088 RAMIREZ ROLDAN ESTELA ALEJANDRA DNI 30076428

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3421/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 - 3, la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la creación de las partidas presupuestarias que allí se indican.-

Que la presente creación y ampliación se realiza con el objeto de readecuar las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos Vigente a efectos de realizar la adquisición de equipamiento de seguridad para vehículos y uniformes para el personal.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Crear las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indican:

Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1110109000	01 01 00	110	3.2.6	Derechos de bienes intangibles	\$ 160.000.00
1110109000	01 01 00	110	4.4.0	Equipo de seguridad	\$ 130.000,00
1110109000	01 08 00	132	2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 800.000,00
,1110109000	01 08 00	132	2.5.8	Productos de material plástico	\$ 2.600.000,00
1110109000	01 08 00	132	2.6.5	Cemento, cal y yeso	\$ 600.000,00

1110109000	01 08 00	132	2.7.1	Productos ferrosos	\$ 1.500.000,00
1110109000	01 08 00	132	2.7.2	Productos no ferrosos	\$ 4.500.000,00
1110109000	01 08 00	132	2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ 300.000,00
1110109000	01 08 00	132	2.7.9	Otros	\$ 1.000.000,00
TOTAL FF 110:					\$ 290.000,00
					\$ 0,00
TOTAL FF131:					\$ 11.300.000,00
TOTAL FF 132:					\$ 0,00
TOTAL FF 133:					\$ 0,00
TOTAL FF 141:					\$ 0,00
TOTAL GRAL.:					\$ 11.590.000,00

Artículo 2º: Ampliar las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indican:

Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1110109000	01 01 00	110	2.2.2	Prendas de vestir	\$ 15.862.174,47
1110109000	01 01 00	110	3.4.9	Otros	\$ 500.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 1.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.5.8	Productos de material plástico	\$ 2.700.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$4.100.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 11.500.000,00
1110109000	01 05 00	131	3.3.9	Otros	\$4.218.042,27
1110109000	01 05 00	131	3.9.3	Servicios de vigilancia	\$ 2.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	3.9.9	Otros	\$ 4.500.000,00
1110109000	01 05 00	131	4.3.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1.515.136,86
1110109000	01 05 00	131	4.3.9	Equipos varios	\$ 8.900.000,00
1110109000	01 05 00	131	4.4.0	Equipo de seguridad	\$ 64.332.380,64
1110109000	01 08 00	132	4.3.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 9.500.000,00
1110109000	01 08 00	132	4.3.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 1.530.492,05
TOTAL FF 110:					\$ 16.362.174,47
					\$ 104.765.559,77

TOTAL FF131:	\$ 11.030.492,05
TOTAL FF 132:	\$0,00
TOTAL FF 133:	\$ 0,00
TOTAL FF 141:	\$ 132.158.226,29

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°, serán tomados de la economía de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indican:

Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1110109000	01 01 00	110	2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 270.000,00
1110109000	01 01 00	110	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 100.000,00
1110109000	01 01 00	110	2.5.8	Productos de material plástico	\$ 100.000,00
1110109000	01 01 00	110	2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$ 240.000,00
1110109000	01 01 00	110	2.9.5	Útiles menores médicos quirúrgico y de laboratorio	\$ 130.000,00
1110109000	01 01 00	110	2.9.9	Otros	\$ 140.000,00
1110109000	01 01 00	110	3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte	\$ 150.000,00
1110109000	01 01 00	110	0.0.1 1.1.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1.200.000,00
1110109000	01 01 00	110	3.9.3	Servicios de vigilancia	\$ 5.900.000,00
1110109000	01 01 00	110	4.3.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 150.000,00
1110109000	01 03 00	110	2.2.3	Confecciones textiles	\$ 199.574,47
1110109000	01 03 00	110	2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 600.000,00
1110109000	01 03 00	110	2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$ 130.000,00
1110109000	01 03 00	110	2.6.2	Productos de vidrio	\$ 115.000,00
1110109000	01 03 00	110	2.7.5	Herramientas menores	\$ 160.000,00
1110109000	01 03 00	110	2.7.9	Otros	\$ 90.000,00
1110109000	01 03 00	110	2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 70.000,00
1110109000	01 03 00	110	2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 150.000,00
1110109000	01 03 00	110	2.9.9	Otros	\$ 170.000,00

1110109000	01 03 00	110	3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 375.000,00
1110109000	01 03 00	110	0 0 0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 150.000,00
1110109000	01 03 00	110	4.3.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 500.000,00
1110109000	01 03 00	110	4.3.5	Equipo educativo y recreativo	\$ 800.000,00
1110109000	01 04 00	110	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 150.750,00
1110109000	01 04 00	110	2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 200.000,00
1110109000	01 04 00	110	2.9.2	Útiles de escritorio, oficina > enseñanza	\$ 138.000,00
1110109000	40 00 00	110	2.6.9	Otros	\$ 370.000,00
1110109000	40 00 00	110	2.7.1	Productos ferrosos	\$ 133.850,00
1110109000	40 00 00	110	2.9.5	Útiles menores médicos quirúrgico y de laboratorio	\$ 1.500.000,00
1110109000	40 00 00	110	2.9.9	Otros	\$ 170.000,00
1110109000	40 00 00	110	4.3.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 2.100.000,00
1110109000	01 05 00	131	1.2.4	Otros gastos en personal	\$42.100.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.2.2	Prendas de vestir	\$ 680.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 700.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.5.9	Otros	\$ 800.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.7.2	Productos ferrosos	\$ 500.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.7.9	Otros	\$ 1.800.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 3.700.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 5.641.459,77
1110109000	01 05 00	131	2.9.5	Útiles menores médicos. quirúrgico y de laboratorio	\$ 350.000,00
1110109000	01 05 00	131	3.2.6	Derechos de bienes intangibles	\$ 3.900.000,00
1110109000	01 05 00	131		Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 12.500.000,00
1110109000	01 05 00	131	3.5.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$2.994.100,00

1110109000	01 05 00	131	3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 6.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	4.2.2	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 12.100.000,00
1110109000	01 05 00	131	4.3.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 1.500.000,00
1110109000	01 05 00	131	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 1.100.000,00
1110109000	01 05 00	131	4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 400.000,00
1110109000	01 05 00	131	5.3.6	Transferencias a los gobiernos provinciales	\$ 8.000.000,00
1110109000	01 08 00	132	2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 3.000.000,00
1110109000	01 08 00	132	2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 5.330.492,05
1110109000	01 08 00	132	4.3.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2.500.000,00
1110109000	01 08 00	132	4.2.2	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 11.500.000,00
TOTAL FF 110:					\$ 16.652.174,47
TOTAL FF 131:					\$ 104.765.559,77
TOTAL FF 132:					\$ 22.330.492,05
TOTAL FF 133:					\$ 0,00
TOTAL FF141:					\$ 0,00
TOTAL GRAL.:					\$ 143.748.226,29

Artículo 4: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3420/23 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al servicio de mantenimiento y corte de césped en escuelas provinciales del distrito - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente por el servicio de mantenimiento y corte de césped en escuelas provinciales del distrito.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de mantenimiento y corte de césped en establecimientos educativos provinciales del distrito por un periodo de 4 meses - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PODER POPULAR LIMITADA por un monto total de \$2.590.000,00 (Pesos Dos millones quinientos noventa mil con 00/100), en un todo de

acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 53/2023

Secretaría de Gobierno